

CARACTERISTICAS TECNICAS

FAMILIA	EQUIPO LABORATORIO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	HEMOGLOBINOMETRO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO MEDICO ELECTRONICO PORTATIL CON PANTALLA DIGITAL, UTILIZANDO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACION DE HEMOGLOBINA EN SANGRE TOTAL, DE PROCEDENCIA CAPILAR O VENOSA, CON LECTURA DIRECTA.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	<p>B01 SISTEMA DE AUTOVERIFICACIÓN INTERNA DE TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS ANTES DE CADA PRUEBA.</p> <p>B02 MÉTODO AZIDA METAHEMOGLOBINA.</p> <p>B03 FOTÓMETRO PORTÁTIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA O ARTERIAL, MEDIANTE EL EMPLEO DE MICRO CUBETAS CON REACTIVO.</p> <p>B04 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 40°C.</p> <p>B05 ALTITUD DE TRABAJO HASTA LOS 4,830 MSNM.</p> <p>B06 RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 25,6 G/DL (0-256 G/L 0-15.9 MMOL/L).</p> <p>B07 CALCULA VALOR DE HEMATOCRITO EN RESULTADOS DE HEMOGLOBINA DENTRO DEL RANGO DE 12 A 18 G/DL.</p> <p>B08 PERMITE CONFIGURAR VALORES REFERENCIALES EN MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS.</p> <p>B09 EQUIPO TRABAJA CON DOS LONGITUDES DE ONDA DE 570 NM Y 880 NM.</p> <p>B10 TAMAÑO DE LA MUESTRA 08 uL.</p> <p>B11 SE MUESTRAN LOS RESULTADOS DENTRO DE LOS 60 SEGUNDOS.</p> <p>B12 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN PANTALLA TÁCTIL DIGITAL.</p> <p>B13 MEMORIA PARA 4000 RESULTADOS, INCLUYENDO FECHA Y HORA DEL ANÁLISIS.</p> <p>B14 COEFICIENTE DE CORRELACIÓN ≥ 0.98 COMPARADO CON EL MÉTODO DE REFERENCIA NCCLS.</p> <p>B15 PESO: 700 GRAMOS.</p> <p>B16 DIMENSIONES: 160 X 160 X 68 MM.</p> <p>B 17 PRINCIPIO DE MEDICION FOTOMETRIA DE ABSORCION OPTICO.</p>
C. COMPONENTE	<p>C01 UN (01) CUBETA CONTROL POR EQUIPO.</p> <p>C02 DOS (02) PALETAS DE LIMPIEZA DE HEMOGLOBINÓMETRO. CONFORME A LA NTS N° 213-MINSA/DGIESP-2024.</p> <p>C03 UN (01) MANUAL DE USO POR EQUIPO.</p> <p>C04 UN (01) MALETÍN DE TRANSPORTE POR EQUIPO.</p>
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 DISEÑADO PARA TRABAJAR CON BATERÍA INTEGRADA DE NIMH CON UNA AUTONOMÍA DE 100 HORAS (AUTONOMIA) DE OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICA 220VAC, 60 HZ
E. FECHA DE ACTUALIZACION	2026





 WALTER ABRAHAM QUISTGAARD RIVERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 305470

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA – OSIC.
Actividad del POI:	0289981.BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
Renovación de equipos de medición hemoglobímetro que han superado el tiempo de vida útil o presentan fallas irreparables a fin de garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones de salud.			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
Equipo médico electrónico portátil con pantalla digital utilizando para determinar la concentración de hemoglobina en sangre total, de procedencia capilar o venosa, con lectura directa.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
532266650003	HEMOGLOBINOMTERO PORTATIL	Unidad	8
Las características técnicas se detallan en el INFORME N° 0049-2026 – GRM-DIRESA-OGA-UFLSG, que se adjunta al presente.			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)			
NO CORRESPONDE).			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)			
NO CORRESPONDE).			
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)			
Un año de garantía			
VII. MUESTRAS (De corresponder)			
NO CORRESPONDE).			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL			
<ul style="list-style-type: none"> - Contar con RUC activo y habido, con el giro del negocio objeto de la contratación. - Contar RNP - Contar con cuenta CCI vinculada al RUC. 			



<p>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</p>
<p>Lugar:</p> <p>Los hemoglobínómetros se distribuirán a los siguientes establecimientos de salud, con atención al responsable de la Estrategia de Alimentación y Nutrición:</p> <p>MR MARISCAL NIETO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. C.S. SAN ANTONIO : 01 Unidad. 2. C.S. SAN FRANCISCO : 03 Unidades. 3. P.S. 28 DE JULIO : 02 Unidades. 4. C.S. ICHUÑA : 01 Unidades. 5. C.S. YUNGA : 01 Unidad. <p>Plazo: de acuerdo a las propuestas y directivas vigentes de adquisición de bienes.</p>
<p>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>
<p>Será dado por la responsable de la meta 137, previa revisión del responsable de equipamiento y mantenimiento de la Unidad de Logística y Servicios Generales. Según respuesta emitida con INFORME N° 0049-2026 – GRM-DIRESA-OGA-UFLSG.</p>
<p>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>Se realizará en un solo pago .</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p>
<p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar) (en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE).</p>



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La DIRESA Moquegua, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de DIRESA Moquegua.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con DIRESA Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA Moquegua, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

